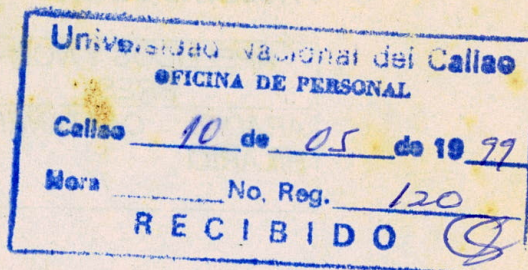


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 31, 1999.

Señor **ARADIEL CASTAÑEDA**

PRESENTE.-



Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-99-CU.- Callao, Marzo 31, 1999.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-99-DFIIS, recepcionado el 03 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintitres (23) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

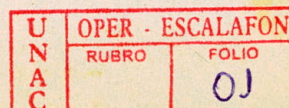
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL; INGENIERIA DE SISTEMAS para la cual se presentó el postulante ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe de fecha 28 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-99-CF-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 28 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 163-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 08 de Marzo de 1999 y al Informe N° 161-99-CAA recepcionado el 17 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



## FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

APellidos y Nombres	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL; INGENIERIA DE SISTEMAS

2º **DISPONER** que al mencionado Profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,  
cc. interesado, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Enero 20, 2003.

Señor **DIECE**

**PRESNTE.-**

*Con fecha veinte de enero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2003-CU.- Callao, Enero 20, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

*Vista la solicitud (Expediente N° 57739) recepcionada el 28 de mayo del 2002 del profesor Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;*

*Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;*

*Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;*

*Que, por Oficio N° 334-2002-D-FIIS recepcionado el 22 de agosto de 2002 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta la Resolución N° 264-2002-CF-FIIS de fecha 16 de agosto de 2002 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;*

*Estando a lo solicitado; al Informe de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril del 2002; Informe N° 1792-2002-UPEP/OPLA, Proveído N° 1707-2002-OPLA de la Oficina de Planificación recepcionado el 04 de setiembre de 2002; al Informe N° 1142-2002-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 07 de noviembre del 2002; al Informe N° 097-2002-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 08 de enero del 2003; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de enero del 2002; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;*



**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de Auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 01 de febrero del 2003, por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*P. Arellano*  
Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**  
Secretario General

PAU/anamaria.

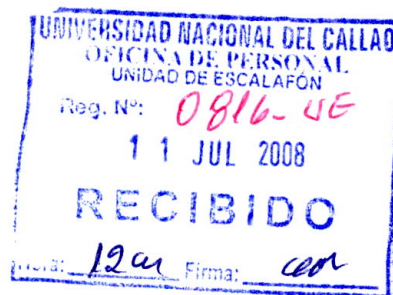
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio de 2008

Señor *Msc. Hilario Aradiel Castañeda*

Presente.-



FIIS

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2008-CU.- Callao, 03 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
la solicitud (Expediente N° 123924) recibida el 04 de febrero de 2008, por la cual el profesor asociado a tiempo completo Ing. Msc. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 158-2008-D-FIIS recibido el 19 de marzo de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 093-2008-CF-FIIS de fecha 18 de marzo de 2008, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal del profesor Ing. Msc. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, amparándose en el Informe N° 01-2008-CRPD del 05 de marzo de 2008;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 12 de mayo de 2008; al Informe N° 356-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 19 de mayo de 2008; al Informe N° 159-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en



autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor **Ing. Msc. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de agosto de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OCI; OPLA;

cc. OAGRA, CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE, e interesado.